

Viernes, 5 de mayo de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Suplemento de Crédito.

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 2 de mayo de 2023 el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
4	454.619	INVERSIONES EN CAMINOS PÚBLICOS	3.000,00 €	35.739,90 €	38.739,90 €
		TOTAL	3.000,00 €	35.739,90 €	38.739,90 €

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo (177.4/177.5) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo (36.1/36.2/36.3) del Real Decreto 500/1990, con cargo al remanente líquido de Tesorería de acuerdo con el siguiente detalle.



Viernes, 5 de mayo de 2023

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
87	870	00	SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	35.739,90 €
			TOTAL INGRESOS	35.739,90 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Hernán Pérez, 2 de mayo de 2023
Alfonso Beltrán Muñoz
ALCALDE - PRESIDENTE

